

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01195.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en mención, el Despacho,

DISPONE:

Revisada la Liquidación de Costas practicada en el presente asunto, se observa que la misma no se ajusta a derecho ni realidad procesal pertinente, toda vez que en aquella se incurrió en error respecto al valor de los gastos de notificación que obran en el expediente.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1° del C. G. del Proceso, se procede a modificar la Liquidación de Costas practicada por secretaría, para que quede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 1.400.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$ 272.000.00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$
REGISTRO EMBARGO INMUEBLE.....	\$_____
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 1.672.000.00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MDA. LEGAL (\$1.672.000.00 Mda. Legal), valor por el cual se APRUEBA la Liquidación de Costas, acorde a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.-

➤ Liquidación Costas a cargo del extremo demandado 40% \$668.800.00.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **107**, hoy **28 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a4d5e4ebfb96d03bbef4d8dd731aae0d2d1e6a4ad872819304268d8921cb049

Documento generado en 24/06/2021 07:02:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**